

El 23 de octubre de 1997, el Sr. Silva Arceña, en tanto que el Sr. ...

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
 SUBSECRETARIA

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

Nº **372**

SANTIAGO, 23 FEB. 2009

Expediente Nº **13** Tercera Región.  
 Concesiones (Judicial).  
 Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 37.  
 Obra: CONCESION RUTA 5 NORTE TRAMO: VALLENAR - CALDERA SECTOR DE VALLENAR. KM. 660.000,00 AL KM. 665.000,00.

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

DEPART. JURIDICO		
DEPART. Y REGISTRO	SUBSECRETARIA DE O.P. P.A.	OFICINA DE PARTES
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPT. C. CENTRAL		
SUB. DEPT. E. CUENTAS		
SUB. DEPT. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. ADITORIA		
DEPART. V.O.P. U.Y.T		
SUB. DEPT. MUNICIPAL		
<b>REFERENDACION</b>		
REF. POR IMPUTAC.	\$	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC. DTG.		

SECRETARIA DE O.P. P.A.  
 OFICINA DE PARTES  
**RECEBIDA**  
**27 FEB. 2009**

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186, de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984; la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en ordinario Nº **444** de **13 FEB. 2009**

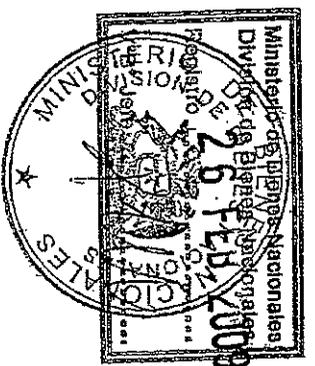
DECRETO (EXENTO)

1º.- **EXPRÓPIESE** para el Fisco el lote de terreno Nº 37, Km. 662.412,90 al Km. 662.735,40, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESION RUTA 5 NORTE TRAMO: VALLENAR - CALDERA SECTOR DE VALLENAR. KM. 660.000,00 AL KM. 665.000,00, que se encuentra ubicado en la Tercera Región, provincia de Huasco y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por la Dirección General de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de ValLENAR y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2.
37	ESCUELA ESPECIAL N 76	1015-41	33.973

Departamento Expropiaciones  
 Fiscalía - M.O.P.  
 Proceso Nº 2.33 SA 66



3º - La comisión de peritos nombrada por Resolución Fiscalía Exenta MOP N° 675 de 23 de octubre de 2008, integrada por los señores **Mario Hernán Castillo Fuentes, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Verónica Paz Olivier Valdebenito**, con fecha 28 de noviembre de 2008 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$469.947.000.- para el lote N° 37. Dicha cantidad estará afectada al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

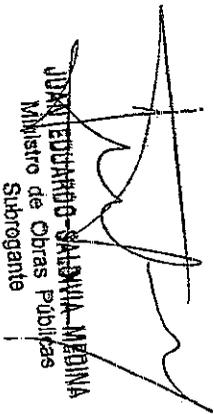
4º - El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º - En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuera feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º - IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (\$469.947.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 29-01-000 (Adquisición de Activos no Financieros - Terreno).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**

  
**JUAN EDUARDO SABATINI MEDINA**  
Ministro de Obras Públicas  
Subrogante